



## LA CNMV ACTUALIZA LA GUÍA DE COMUNICACIÓN DE OPERACIONES BAJO MiFID II / MiFIR

23 de febrero de 2018

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado en su página web una nueva actualización de la [Guía Operativa de Comunicación de Operaciones bajo MiFIR](#) que se difundió en noviembre de 2017. La revisión incluye las siguientes mejoras: modificación en los ficheros reportados desde la CNMV tanto en el nombre como en el contenido de uno de sus campos (Capítulo 4, Epígrafe 4.1: Convención de Nombres), algunos cambios en los códigos de error de validación de sus ficheros (Capítulo 5, Epígrafe 5.1: Controles a nivel de entidad y fichero) incluyendo un nuevo código de error, y una reorganización de los Anexos para comprender en detalle el mecanismo de la convención de nombres -Secuencia y Versión-, así como la información de detalle incluida en los ficheros de respuesta de la CNMV (Capítulo 6 - Anexos).

Los cambios introducidos en el sistema SCORE comenzarán a aplicarse el próximo lunes 19 de Marzo de 2018.

Esta Guía es complemento de las [instrucciones de reporte de ESMA](#), que fueron actualizadas el 8 de agosto de 2017 y desarrolla las reglas de carácter operativo para la interacción entre las entidades y la CNMV, al amparo del artículo 26 del MiFIR (Reglamento 600/2014).

Dicho artículo de MiFIR establece, a partir del 3 de enero de 2018, la obligación para las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito de comunicar a la CNMV los datos completos y exactos de las operaciones ejecutadas sobre instrumentos financieros a la mayor brevedad o, a más tardar, al cierre del siguiente día hábil. La norma extiende el tipo de instrumentos sobre los que hay obligación de hacer la comunicación, así como los datos que se deben reportar a la CNMV.

El propósito principal de esta guía es facilitar la comprensión de este sistema de reporte de operaciones, dar a conocer su funcionamiento operativo y resolver las posibles dudas o incidencias. La revisión responde a consultas planteadas por las entidades afectadas.

Con el objeto de facilitar la labor a las entidades, la CNMV ha habilitado una dirección de correo ([comunicacionOperaciones@cnmv.es](mailto:comunicacionOperaciones@cnmv.es)) para atender las dudas de los usuarios sobre este tema.

Además, existe un servicio de ayuda en la Sede Electrónica ([sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es) y teléfono 902 180 772), para resolver dudas sobre aspectos de la operativa diaria del trámite COM con la CNMV.

Para ampliar la información, puede consultar la [sección MiFID II / MiFIR](#) de la web de la CNMV.